



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO 2021

Siendo las 9,00 horas del día 30 de junio de 2021, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyó el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbás Diez, D^a María Luisa de Lucio García, D^a María Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D^a Eva Cueva González, D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. Juan Carlos Merino Bárcena, D. José Santiago Ruiz Roche y D. Bernardo Perfecto González Longo.

No asiste: D^a Patricia de Cos Seco
Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez.

1º.-LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión del día 31 de Mayo de 2021.

2º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N°1/2021

Se da cuenta de la propuesta del Expediente de Modificación de Crédito presentada por el Sr. Alcalde y que es como sigue:

.....



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf 942750601 Fax 942753605
39200 Matamorosa

Propuesta en el Expediente de Modificación de Crédito N°1/2021

Resultando que se ha producido un exceso en las obras denominada "CASA CAMINEROS" que fue liquidada en el pago contratado en el mes de diciembre 2019, una vez procedida a su comprobación por la Aparejadora Municipal y visto que se han ejecutado todas las mejoras que propuso la contrata y a su razón fueron valoradas,

DISPONGO:

Procédase a tramitar el expediente de modificación de crédito N°1/2021 con una habilitación de crédito a la partida 333.622 (ejercicio 2021) Edificios y otras construcciones de 18.000 €.

Se financiará con cargo al crédito disponible de la partida 450.609.02 "Obras Inversión", modificándose la programación de inversiones que se presentó con el Presupuesto General 2021.

No obstante el Pleno Municipal acordará lo que proceda.

En Matamorosa, a 21 de junio de 2021

EL ALCALDE

Fdo.: Pedro Manuel Martínez García



.....



**AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Seguidamente por el Sr. Alcalde se explican los motivos del exceso de obras que se ha producido. Seguidamente se explica por la Aparejadora Municipal los pormenores técnicos del incremento y de cómo no se han modificado las medidas de las obras. A su juicio considera poco el exceso si se tiene en cuenta que se estaba interviniendo en una casa vieja en mal estado.

Se concede la palabra a los Señores Concejales:

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC), manifiesta que efectivamente la casa era muy antigua y mal conservada.

Queda aprobado por UNANIMIDAD el Expediente de Modificación de crédito nº 1 según se ha expuesto en la propuesta de Alcaldía.

3º.- RESCISIÓN CONVENIO DE RECAUDACIÓN CON EL GOBIERNO REGIONAL

Por el Sr. Alcalde se comienza la exposición de este punto del Orden del día alegando las razones de solicitar la rescisión del Convenio que venimos manteniendo con el Servicios de Recaudación para el cobro de los Tributos Locales y que se recogen en la propuesta que ha presentado con la documentación de esta Sesión y que a su razón es como sigue:

=====

Propuesta al Pleno Municipal de rescindir convenio de gestión y recaudación de Tributos Locales y otros ingresos de derecho público no tributario entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

ANTECEDENTES

Por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio se firma un Convenio de Gestión con el Gobierno de Cantabria, como en el encabezamiento se indica el día 17 de noviembre de 2016 y posteriormente se procedió en su publicación en el BOC del día 24 de febrero de 2017.

Anteriormente a la firma de este Convenio la gestión también había sido encomendada a la Recaudación del Gobierno de Cantabria.

Con fecha 2 de marzo del corriente esta Alcaldía remitió un escrito al Gobierno de Cantabria, en el que ya anunciábamos la posibilidad de rescindir el Convenio que teníamos establecido con esa Administración.

Del referido escrito al día de hoy no hemos tenido contestación alguna.

He requerido informes a la Secretaría Interventora, que adjunto con mi propuesta, sobre diferentes aspectos en cuanto la Recaudación de los Tributos en el año 2020 y de previsiones de Tesorería durante los próximos años.

Una vez estudiados y evaluados los pormenores de la propuesta que ahora presento al Pleno, he creído conveniente formularla y que sea este como máximo órgano de representación municipal que adopte el acuerdo más conveniente.

PROPUESTA

Rescindir el convenio gestión y recaudación con el Gobierno de Cantabria e iniciar la contratación en licitación pública del Servicio, aprobándose previamente los Pliegos correspondientes, al no disponer el Ayuntamiento de personal propio que pueda desarrollar este servicio.

Como quiera que la licitación puede llevar unos meses y que el Gobierno de Cantabria, deberá cerrar sus cuentas y preparar la documentación para el traspaso, calculamos que se podría llevar a efecto con el cierre del ejercicio 2020.

MOTIVACIÓN

1º.- Uno de los principales motivos por el que creo acertada mi propuesta es la liquidez de Tesorería que deberemos asegurar lo más posible sobre todo en el próximo año 2022, para no tener que recurrir a operaciones de préstamo.

En este año, se pagarán importantes inversiones que supondrán un adelanto de capital, aunque posteriormente se recupere cuando se vayan ingresando la subvención correspondiente.





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Por otra parte no descarto tampoco que se puedan realizar otras inversiones distintas a las financiadas con la OBR 91/2020.

El informe emitido por la Secretaría Interventora es claro y contundente en ese aspecto.

Por tanto, la liquidez mensual será un factor decisivo y fundamental.

2º.- Considero de suma importancia poder disponer de una empresa que gestione el servicio y con la que se pueda negociar a nuestra conveniencia los calendarios de cobro de tributos y posibles fraccionamientos que permitan al ciudadano afrontar de la mejor forma posible sus obligaciones tributarias con el Municipio y más en esta terrible crisis que me temo sufriremos unos años más.

3º.- Se podría exigir que la empresa contratada asistiera a las Oficinas municipales dos días al mes, con atención al público directa y personalizada. Esta atención mejoraría enormemente la calidad del servicio. Como ejemplo podríamos evitar parte de las comisiones bancarias que les cobran al ciudadano por el ingreso de pequeñas cantidades que se ven obligados a realizar en nuestra cuenta, entre otras múltiples ventajas que aporta la atención personalizada y sobre todo especializada.

4º.- Por último y aunque pudiera existir otras razones más, destacar que es importantísimo contar con las herramientas informáticas que mejor puedan conectar al ciudadano con su administración, como pasarelas de pagos y otras, ya que sin olvidar que la atención personalizada es esencial sobre todo para cierta ciudadanía, estamos todos obligados a seguir progresando en la Administración Electrónica encabezando ese esfuerzo el propio Ayuntamiento.

5º.- En cuanto al coste del servicio aunque lo licitemos a unos porcentajes por debajo del que viene cobrándose por el Gobierno de Cantabria, al tratarse de empresas y tener que añadir el 21% de IVA, nos supondrá un pequeño incremento perfectamente asumible y compensaba por las ventajas que he expuesto.

Al tratarse el presentado en los informes de Secretaría de un supuesto tipo máximo de licitación del 3,20% y poderse mejorar por los ofertantes, la diferencia en el coste del servicio podría ser incluso menor o incluso estar a nuestro favor.

Por todo lo expuesto propongo al Pleno Municipal que estudie la conveniencia de rescindir el contrato para licitar el servicio y a su razón adopte el acuerdo que mejor estime conveniente.

En Matamorosa, a 17 de mayo de 2021


Edo.: Pedro Manuel Martínez García

Se concede un turno de intervenciones.

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE) no está de acuerdo con privatizar, porque considera que cuando se privatiza algo se termina perdiendo.

Contesta el Sr. Alcalde que son muchos los Ayuntamientos que han encomendado la gestión de sus tributos a la Empresa Privada y funciona muy bien.

La Sra. Concejala presidenta de la Comisión de Hacienda añade que será más servicio a los ciudadanos y vecinos que recibirán más apoyo con esta forma de gestionar los Tributos Municipales.

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC), está de acuerdo con el PSOE que privatizar impuestos es muy delicado. Todas estas mejoras también podrían hacerlas la propia Administración que ahora gestiona la Recaudación.

Contesta el Sr. Alcalde a las dos últimas intervenciones que no es privatizar impuestos, que es privatizar la Recaudación.

Por todo lo expuesto, se somete a votación la propuesta de solicitar la rescisión de convenio de Recaudación con el Gobierno de Cantabria y comenzar los trámites para la licitación del Servicio.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

Entre tanto que no sea adjudicado el mismo seguirá la Recaudación gestionada por el Gobierno de Cantabria.

Se somete a votación la propuesta quedando aprobada con los votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, D. M^a Luisa de Lucio García, D. José Moisés Balbás Díez, D^a María Martínez Fernández, D^a Eva Cueva González, y D. Eduardo Ramos Cabria) y abstenciones del Grupo Municipal PSOE, (D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. Juan Carlos Merino Bárcena y D. José Santiago Ruiz Roche) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo).

4º.-SUBVENCIÓN RESOLUCIÓN DE 27 MAYO 2021 PARA COLABORAR EN LA FINANCIACIÓN POR APERTURA DE VIALES AFECTADOS POR NIEVE O HIELO.

Explica el Sr. Concejales D. José Moisés Balbás Díez el contenido de la Orden al amparo de la cual se solicita una subvención para cubrir los gastos de retirada de la nieve.

No solicitando turno de intervenciones se somete a votación, quedando aprobado por UNANIMIDAD.

5º.-MOCIÓN PP SOBRE DESPLAZAMIENTOS

Se da lectura a la Moción presentada por el Grupo PP que resulta ser como sigue:

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS		ENMEDIO
		(Cantabria)
TRIDANA	1520	
SUEDIA N		
FECHA	22 JUN 2021	

MOCIÓN del Partido Popular para acuerdo plenario sobre desplazamientos de Alcaldía y Concejales Delegados

La gestión municipal en Ayuntamientos como Campo de Enmedio, en los que concurren una serie de circunstancias y condicionantes tan especiales como la existencia de numerosos núcleos de población, una extensión que ronda los 92 kilómetros cuadrados o la enorme dispersión entre pueblos, es muy complicada y requiere de la entrega y el trabajo continuo, tanto del Alcalde como de los Concejales, para que el resultado sea satisfactorio y los vecinos se sientan atendidos y arropados.

La gestión de Alcalde y Concejales en Ayuntamientos como el nuestro nos enseña a cambiar la manera de entender la política municipal. Esto implica a una figura tan especial como es el concejal de pueblo. Cuando se habla de estos concejales y se vierten sobre ellos epítetos tan familiares a los que la oposición socialista ya nos tiene acostumbrados, parece ser que se pasa por alto lo dura que es realmente la vida municipal para los que realmente trabajan todos los días sin cobrar un sueldo por el bien de la comunidad.

Para vivir el día a día de estos concejales es necesario tener vocación de servicio público. Los vecinos nos paran por la calle, en el bar, en la carnicería, etc para contarnos sus problemas cotidianos y tratar de resolverlos. Un político a nivel municipal lo es las 24 horas. Pero eso sí, no hay duda de que la tarea también tiene su lado gratificante. Trabajas y transformas tu pueblo y el de tu familia, haces que las cosas funcionen, mejoras los servicios y las condiciones de vida de la población y la gestión tendrá, sin duda, un impacto directo y visible que cambiará el municipio.

En la mayoría de los municipios de menos de 10 000 habitantes la regla general es que los concejales no cobren sueldo, como es el caso de Campo de Enmedio. Aquí, como en 8 de cada 10 municipios españoles de menos de 10 000 habitantes, los ediles desarrollan sus funciones por un compromiso personal, no económico. Sin embargo, también es justo que este trabajo no cueste dinero de su propio bolsillo al concejal.

El grupo socialista en sus continuos escritos sobre el particular desde que comenzó la presente legislatura, denota una falta total de conocimiento de lo que supone el trabajo y el gasto diario para los concejales con responsabilidad de gobierno. No solamente en gasto de uso del propio vehículo sino también de las muchas horas que trabajan sin contraprestación económica alguna.

Las indemnizaciones que cobran mensualmente los concejales de este Ayuntamiento responden a los gastos que suponen la atención de pueblos muy distantes entre sí. E incluso en ocasiones no llegan a suplir los gastos que realmente les causa, dado que el cobro por Delegaciones está tasado en un



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

máximo. Los kilómetros recorridos que exceden de ese máximo marcado por el Pleno corren a cargo del propio concejal.

Ese es el verdadero motivo de que el grupo socialista insista una y otra vez en que son gastos fijos. Se vuelve a insistir en lo que se ha dicho hasta la saciedad: si los concejales cobran el máximo marcado por el pleno no significa que sea un gasto fijo, sino que estos Ediles han recorrido un número de kilómetros superior al máximo marcado por el Pleno en la aprobación de las Delegaciones, lo que hace que únicamente cobren la asignación de la delegación, quedando a su cargo el número de kilómetros que excede del tope de la misma. Todo ello, según preceptúa la propia Ley, teniendo en cuenta una indemnización de 0,19 euros por kilómetro.

Hubo otras épocas en este Ayuntamiento, largas épocas, lustros, en las que gobernando el propio partido socialista que ahora afea el cobro de indemnizaciones, sus Ediles tenían fijadas un tope por delegación mucho más alto que el vigente en la actualidad por el partido Popular.

Con respecto a la naturaleza jurídica de estas indemnizaciones, hay de manifestar que la propia Fiscalía de Cantabria argumentó en las diligencias preprocesales solicitadas por el grupo socialista de Campoo de Enmedio contra el Equipo de Gobierno, que en la sesión plenaria celebrada el 30 de junio de 2020 se acordó introducir una modificación en tales indemnizaciones consistente, por un lado, en que los gastos por desplazamientos de los concejales con delegación se fijaban, "como máximo" en 90 €/mes, habiendo de presentar una justificación mensual en forma de "declaración responsable".

Posteriormente, la Fiscalía en el punto quinto del mismo auto, manifiesta que este concepto fijado en la cantidad de 90€/mes como tope máximo mensual y **sujeto a acreditación mediante declaración responsable, es un sistema absolutamente corriente en todas las administraciones públicas y plenamente ajustado a derecho.**

A tenor de los continuos escritos presentados por el grupo socialista en este Ayuntamiento, y a pesar de contar todos los acuerdos tomados con el respaldo jurídico de la Secretaria-Interventora, el Equipo de Gobierno del Partido Popular decidió solicitar un informe externo a un gabinete jurídico experto en materia Administrativa. Todo ello con el objetivo de respetar escrupulosamente la normativa y el orden jurídico al que todos estamos obligados desde el momento que juramos o prometemos un cargo público.

Dicho informe refuerza jurídicamente los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en cuanto al establecimiento y cobro por Delegaciones.

Como aspectos más sobresalientes se pueden destacar los siguientes:

- a) El art. 75 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivamente ocasionados en el ejercicio



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

b) Las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso.

c) En este mismo sentido se pronuncia el art. 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que literalmente regula que los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e indemnizaciones que correspondan. Continúa argumentando este Real Decreto que todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno Corporativo.

d) En cuanto a la percepción de cantidades fijas como indemnizaciones, el informa manifiesta que tanto el Congreso de los Diputados como el Senado, máximos exponentes de la Administración Pública, abonan a sus Diputados y Senadores una cantidad fija mensual en concepto de indemnización para afrontar los gastos que les origine la actividad en la Cámara correspondiente.

e) Diferentes sentencias, entre ellas la del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 11 de febrero de 2002, avalan incluso la percepción de una cantidad fija en base al acuerdo aprobado por el Pleno correspondiente según los artículos 75.2 de la Ley 7/1985 y 13.5 del R.D. 2568/1986.

f) El propio **Tribunal Supremo** en sentencia de 18 de enero de 2000, sentó la doctrina de que el concepto de indemnización a que se refiere el artículo 75.2 de la Ley 7/1985, no se agota con las indemnizaciones a las que se refiere el artículo 13.5 del R.D., reconociendo que las indemnizaciones se otorgan a Concejales Delegados que, obviamente, han de desempeñar mayor actividad y funciones que el resto de Concejales.

g) En igual sentido se pronunció el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en sentencia de 7 de septiembre de 2001, aceptando la asignación a Concejales de cantidades mensuales por su especial dedicación a un cargo en atención al trabajo y tiempo que dedican a la actividad sin tener dedicación exclusiva ni parcial.

h) Concluye el informe jurídico acentuando la legalidad de las percepciones por indemnización de los Concejales Delegados al contar con la pertinente consignación presupuestaria, siendo además la práctica habitual seguida durante largo tiempo por todas las Corporaciones anteriores de este mismo Ayuntamiento. Tanto los acuerdos plenarios



AYUNTAMIENTO
CAMPIO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

como los Presupuestos Municipales son actos firmes y despliegan plena eficacia, no adoleciendo de vicio alguno.

i) Finaliza respaldando la legalidad del acuerdo plenario de 30 de junio de 2020, considerándose como forma adecuada para justificar dichas percepciones, la presentación de una declaración responsable por parte de los Ediles.

Por otro lado, y en referencia a legislaturas anteriores de este mismo Ayuntamiento, en las que gobernaba el mismo Partido Socialista que ahora afea el cobro de indemnizaciones, he de indicar:

a) En referencia a la legislatura 2003-2007, Pleno de 20 de junio de 2003, fueron aprobadas unas asignaciones fijas mensuales para Concejales Delegados por importe de 90,15 € por delegación y mes.

El mismo pleno aprobó un gasto fijo por desplazamiento dentro del municipio para el Señor Alcalde, Carmelo Hijosa, por importe de 390,66 euros mensuales.

b) En la última legislatura socialista en Campio de Enmedio, años 2007-2011, Pleno de 2 de julio de 2007, fueron aprobadas unas asignaciones fijas mensuales para Concejales Delegados por importe de 350 €/mensuales para los presidentes de delegaciones y 100 €/mensuales para los vocales de dichas delegaciones.

Por lo que se refiere a los gastos del señor Alcalde, Carmelo Hijosa, se aprobó un gasto fijo por desplazamiento dentro del municipio por importe de 435 euros mensuales.

c) Referente a la forma de justificar los desplazamientos por los Concejales Delegados en las legislaturas socialistas, los mismos presentaban una solicitud mensual que transcribo de forma literal: "*Solicito la cantidad de... por el uso de mi vehículo y en concepto de desplazamientos dentro del municipio,, durante el mes de..., en mi cometido como Concejales con Delegación de ...*". En cuanto a las solicitudes de Alcaldía no se han encontrado en los archivos municipales, constando eso sí, todos los cobros realizados.

No obstante todo lo anterior, la forma de gobierno del Partido Popular en Campio de Enmedio siempre ha estado basada en la transparencia y la información. Desde el primer año de legislatura popular en el año 2011 se viene informando regularmente a los vecinos de la forma de proceder de esta Administración en todas las áreas. En estas informaciones, que llegan a todos los vecinos de forma individual, se detalla en enorme trabajo realizado, tanto por el Alcalde como por los Concejales del Equipo de Gobierno.





AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

Desde el primer momento por parte de Alcaldía se asignó a los Concejales distintas áreas de trabajo, entendiéndose este proceder como la mejor manera de organización de cara a cumplir la mayor premisa que tenemos encomendada, que es el trabajo en razón del interés público de los vecinos de Campo de Enmedio.

Por otro lado, y a pesar de las grandes distancias existentes entre los diferentes pueblos de nuestro municipio, el Equipo de Gobierno Popular redujo en 2011 la percepción de las indemnizaciones por Delegación que venían percibiendo los concejales de la etapa socialista, renunciando incluso el Alcalde a la percepción de la indemnización por desplazamiento por el municipio.

Finalmente, en el Pleno de fecha 30 de junio de 2020, realizado tras el confinamiento producido por la pandemia, el Alcalde propuso la reducción, tanto de la indemnización de Alcaldía por desplazamientos por el municipio y comarca como el número de Delegaciones, con el objetivo de colaborar económicamente con los esfuerzos que desde el Ayuntamiento se estaban realizando para paliar los efectos devastadores de la pandemia. En el mismo sentido se estableció como tope máximo la indemnización cobrada por los Concejales con Delegación, llegando a producirse el caso de que muchos desplazamientos llevados a cabo, tanto por Alcaldía como por los Concejales Delegados, no sean satisfechos por las arcas municipales al sobrepasar el tope máximo.

El Pleno Municipal, en aplicación del art. 75.2 de la Ley 7/1985 y 13.5 del R.D. 2568/1986, estableció como forma de justificación de los desplazamientos una declaración responsable en la que manifestaran mensualmente el número de kilómetros recorridos. Hay que recordar en este punto que el auto de Fiscalía aludido al principio de este informe, **manifiesta que la acreditación mediante declaración responsable, es un sistema absolutamente corriente en todas las administraciones públicas y plenamente ajustado a derecho.**



AYUNTAMIENTO
CAMPOO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

En función de todo lo anterior, propongo al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Reiterar la transparencia en el trabajo, tanto del Alcalde como de los Concejales del Equipo de Gobierno, y en aras de esa transparencia y cumplimiento superior a máximos si cabe de la legalidad vigente, la declaración responsable mensual aprobada por el Pleno como forma de justificación y válida hasta el día de la fecha, se complemente a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, añadiendo el Concejal Delegado, la expresión del lugar/motivo, fecha y kilómetros del desplazamiento. El Pleno entiende que todos los desplazamientos se realizan en función de su cargo e interés público.

2º.- Los desplazamientos fuera de la comarca de Campoo serán justificados por los Concejales Delegados siguiendo la misma declaración responsable aprobada en el punto primero, entendidos así mismo realizados en función de su cargo e interés público.

3º.- Respecto a los desplazamientos del Alcalde, tanto dentro del municipio y Comarca, como fuera de la misma, la declaración responsable mensual aprobada por el Pleno como forma de justificación y válida hasta el día de la fecha, se complemente a partir del día siguiente a la aprobación del presente acuerdo, añadiendo la expresión del lugar/motivo, fecha y kilómetros del desplazamiento. El Pleno entiende, así mismo, que todos los desplazamientos se realizan en función de su cargo e interés público.

4º.- En función de los puntos anteriores se acuerda la aprobación de los modelos de declaración responsable mensual sobre desplazamientos que deberán efectuar Alcalde y Concejales y que regirá a partir del día siguiente a la aprobación por el Pleno.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

CONCEJAL DELEGADO				
INFORME MENSUAL SOBRE DESPLAZAMIENTOS FUERA DEL MUNICIPIO Y COMARCA DE CAMPOO				
MES..... AÑO.....				
NOMBRE Y APELLIDOS				NIF
CONCEJAL CON DELEGACIÓN DE:				
LUGAR/MOTIVO DESPLAZAMIENTO	SALIDA		ITINERARIO/KM	
	FECHA	MAÑANA TARDE	ITINERARIO EN SU CASO	KM
TOTAL KILÓMETROS				
Es por ello que solicita la indemnización por el kilometraje recorrido a 0,19 €/km.				
En Matamorosa, a de..... de				
Fdo.				
El Concejal Delegado				



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

ALCALDIA				
INFORME MENSUAL SOBRE DESPLAZAMIENTOS FUERA DEL MUNICIPIO Y COMARCA DE CAMPOO				
MES..... AÑO.....				
NOMBRE Y APELLIDOS				NIF
LUGAR/MOTIVO DESPLAZAMIENTO	SALIDA		ITINERARIO/KM	
	FECHA	MAÑANA TARDE	ITINERARIO EN SU CASO	KM
TOTAL KILÓMETROS				
Es por ello que solicita la indemnización por el kilometraje recorrido a 0,19 €/km.				
En Matamorosa, a de..... de				
Fdo.				
El Alcalde				



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO SOBRE DESPLAZAMIENTOS

En Matamorosa, a 10 de junio de 2021

EL PORTAVOZ MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR

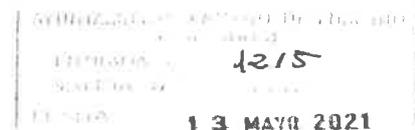
Fdo. José Moisés Balbás Díez

=====

Por el Sr. Alcalde se explica que habiendo sido tratado el contenido de esta Moción en la Comisión de Hacienda pasada, junto con la presentada por el Grupo Municipal PSOE, que se incluye en este Orden del Día en el punto siguiente, se acordó proponer fueran dejadas las dos Mociones sobre la Mesa y reunirse antes del 15 de julio los tres Grupos Municipales de este Ayuntamiento con el fin de consensuar una Moción sobre este tema.

Queda aprobada por UNANIMIDAD se procede como ha sido informado por la Comisión de Hacienda y expuesto en este acto por el Sr. Alcalde.

6º.-MOCIÓN PSOE SOBRE DESPLAZAMIENTOS



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO

D. EDUARDO ZUBIZARRETA CALDERÓN, Concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista de esta Corporación, comparece y EXPONE:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Bases del Régimen Local y artículo 91 del ROF, desea someter a la consideración del pleno, la presente MOCIÓN, que se basa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como ya se ha hecho constar en varias ocasiones, el Grupo Municipal Socialista discrepa del procedimiento empleado por algunos miembros del equipo de Gobierno en el cobro de las indemnizaciones por desplazamientos, toda vez que por los perceptores se cobra siempre una cantidad fija mensual, sin que se justifique en modo alguno el gasto que se ha de indemnizar, ya que en lugar de presentarse un justificante del desplazamiento o desplazamientos efectuados, con la distancia en kilómetros recorrida en cada caso, se presenta una "Declaración Responsable", que no es sino una "Declaración Interesada", no válida para acreditar el gasto de los desplazamientos.

Este procedimiento empleado contraviene lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con arreglo al cual *Los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.* Y aquí lo que se remunera no son gastos efectivos en el ejercicio del cargo, sino de manera encubierta, el propio cargo, convirtiéndose en retribución fija, lo, que la Ley prevé como reintegro de un gasto efectivo por desplazamiento.

Por todo lo anterior, se propone al pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



**AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H**

**PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605**

Que el pago de las indemnizaciones a los miembros de la Corporación de los gastos por desplazamiento se realice previa acreditación de la asistencia al lugar de que se trate, con expresión de la fecha y el motivo, abonándose la cantidad al precio por kilómetro aprobado en su día por el pleno.

Matamorosa, a 13 de mayo de 2021

Fdo. EDUARDO ZUBIZARRETA CALDERÓN

Como así se ha tomado el acuerdo en el punto anterior queda sobre la Mesa, a resultas de la reunión de los Grupos Municipales y del acuerdo que pudiera desprenderse de la reunión que se mantenga.

7º. CREACIÓN DE COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN (RADIO MERINDAD DE CAMPOO).

Por el Sr. Alcalde se inicia este punto del Orden del Día indicando que según acuerdo adoptado en el Pleno Municipal del día 23 de octubre de 2019, donde se aprobó en el punto nº 6 el Reglamento de Régimen Interior de la Emisora Municipal de Radio, en el art. 12, se estableció la necesidad de crear una Comisión de Seguimiento Municipal constituida por el Sr. Alcalde como Presidente, el Concejal de Cultura, un Concejal de cada uno de los Grupos de la oposición y el concesionario de la emisora. Actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación o funcionario de la propia Corporación en quien delegue.

Por el Sr. Alcalde, continúa explicando, que sería conveniente tener su primera reunión constitutiva antes del 15 de julio.

Se concede un turno de intervenciones:

El Grupo PSOE propone como su representante en esta Comisión a D. José Santiago Ruiz Roche.

Se somete a votación quedando aprobado por UNANIMIDAD.

8º.- EXPEDIENTE DE VENTA DE SOBRANTE DE TERRENO PROMOVIDO POR CONCEJO DE CERVATOS

Inicia este punto del Orden del Día la Sra. Secretaria – Interventora informando que el expediente de venta presentado en el día de hoy considera que está incompleto para poder ser ratificado por el Pleno Municipal, explicando las partes del mismo que faltan.

Enterado el Pleno Municipal se adopta acuerdo por unanimidad de dejarlo sobre la Mesa y requerir nuevamente la documentación pertinente al Sr. Alcalde del pueblo de Cervatos.



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

9º.- EXPEDIENTE DE VENTA DE PARCELA PROMOVIDO POR JUNTA VECINAL DE NESTARES

Por la Sra. Secretaria se informa que el expediente de venta presentado por la Junta Vecinal de Nestares de una finca urbana edificable en al C/ La Gándara de Nestares con una superficie de 868 m2 y una valoración según informe de la Aparejadora Municipal de 36.630 € (IVA excluido), a su entender esta completo en lo requerido en este momento del trámite, pudiéndose ratificar en esta Sesión Plenaria para su remisión a la Consejería de Presidencia (Gobierno de Cantabria) solicitando su autorización de venta por procedimiento público.

No pidiéndose intervenciones se somete a votación, quedando aprobada la ratificación con los votos a favor del Grupo PP (D. Pedro Manuel Martínez García, Dª Mª Luisa Lucio García, D. José Moisés Balbás Diez, Dª María Martínez Fernández, Dª Eva Cueva González y D. Eduardo Ramos Cabria) y PRC (D. Bernardo Perfecto González Longo). Se abstiene en la votación el Grupo Municipal PSOE (D. Eduardo Zubizarreta Calderón, D. Juan Carlos Merino Bárcena y D. José Santiago Ruiz Roche).

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), pregunta por la señalización que esta tumbada y otras desaparecidas en el pueblo de Villaescusa.

Contesta el Sr. Concejil D. José Moisés Balbás Diez, que está extrañado de lo que le cuenta ya que ha estado la empresa reparando toda la señalización pero agradece su colaboración.

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), pregunta cuál es la postura del Ayuntamiento ante los Parques Eólicos que nos corresponden.

Contesta el Sr. Alcalde que la postura la tomará el Pleno Municipal y no esta Alcaldía.

Por la Aparejadora Municipal se procede a contestar el contenido de los Planes Eólicos que nos han enviado de momento.

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), manifiesta que son 3 parques que afectan al Ayuntamiento.

D. Eduardo Zubizarreta Calderón (PSOE), insta all Pleno a reunirse antes del día 8 de julio para tomar una postura sobre ello.

D. Bernardo Perfecto González Longo (PRC), pone en conocimiento una publicación del Diario Montañés sobre el Puente de Matamorosa y como lo relacionan con el Puente de Alceda, declarado Patrimonio de Cantabria, Siglo XVI y quedan pocos en Cantabria.

Contesta el Sr. Alcalde que su fecha de construcción es de 1780 y es contemporáneo con otros que son BIP en Cantabria. Considera que la reforma será muy positiva y en el Proyecto deberá quedar garantizada la estructura de las actuales fachadas. Eso es lo que más le ha preocupado en cualquier momento. Por tanto se conseguirá la misma estética que tiene pero será funcional adaptándose a las necesidades del tránsito del siglo XXI.

Continua explicando el Sr. Alcalde que los resultados de la proyección son bastante buenos. Los petriles se retirarán numerados para hacer las obras y luego se volverán a colocar en el mismo sitio.

Posiblemente antes del 15 de julio se tenga ya el Proyecto de las obras terminado.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar en esta Sesión la Presidencia la levantó a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 30 de junio de 2021

VºBº

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García



LA SECRETARIA INTERVENTORA

Dª Esther Palacio Pérez



AYUNTAMIENTO
CAMPO DE ENMEDIO
P3902700H

PLAZA CASIMIRO SAINZ s/n
39200 MATAMOROSA- CANTABRIA
Tfno 942750601 Fax 942753605

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **ORDINARIA** del **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **30 de Junio de 2021 a las 9:00 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Expediente modificación de crédito nº1/2021
3. Rescisión Convenio de Recaudación con el Gobierno Regional
4. Subvención resolución de 27 mayo 2021 para colaborar en la financiación por apertura de viales afectados por nieve o hielo.
5. Moción PP sobre desplazamientos
6. Moción PSOE sobre desplazamientos
7. Creación de Comisión de Seguimiento del Servicio de Radiodifusión (Radio Merindad de Campo).
8. Expediente de venta de sobrante de terreno promovido por Concejo de Cervatos
9. Expediente de venta de parcela promovido por Junta Vecinal de Nestares
10. Ruegos y preguntas.

"SE RECUERDA A TODOS LOS ASISTENTES EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA". GRACIAS.

En Matamorosa, a 25 Junio de 2021

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

